



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

Expte. N° 73-01-00030

CORDOBA, 24 ABR 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral N° 464/01; teniendo en cuenta que se ha deslizado un error involuntario en el Artículo 1,

CONSIDERANDO las disposiciones del artículo 101 del Decreto Reglamentario del Régimen de Procedimiento Administrativo - Ley 19549,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Rectificar el Artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 464/01 en la parte que dice "...por la suma de (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA) \$ 250.-..." debe decir "...por la suma de (Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA) \$ 450.-..."

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese a la Secretaría de Administración y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable.

ggk

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

572/

  
Prof. Arq. TOMÁS PARDINA  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA